



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas. **TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00  
 Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.  
 Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 10 de enero de 1996

Núm. 5

## JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO 1/1996, de 8 de enero, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones («Boletín Oficial del Estado», número 8, del martes 9 de enero de 1996).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1995,

**DISPONGO:**

Artículo 1.

Quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 6 de junio de 1993.

Artículo 2.

Se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 3 de marzo de 1996.

Artículo 3.

En aplicación del artículo 162 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el número de Diputados correspondiente a cada circunscripción es el siguiente:

CIRCUNSCRIPCION	DIPUTADOS
ALAVA .....	Cuatro
ALBACETE .....	Cuatro
ALICANTE .....	Once
ALMERIA .....	Cinco

### CIRCUNSCRIPCION

### DIPUTADOS

ASTURIAS .....	Nueve
AVILA .....	Tres
BADAJOS .....	Seis
BALEARES .....	Siete
BARCELONA .....	Treinta y uno
BURGOS .....	Cuatro
CACERES .....	Cinco
CADIZ .....	Nueve
CANTABRIA .....	Cinco
CASTELLON .....	Cinco
CIUDAD REAL .....	Cinco
CORDOBA .....	Siete
LA CORUÑA .....	Nueve
CUENCA .....	Tres
GIRONA .....	Cinco
GRANADA .....	Siete
GUADALAJARA .....	Tres
GUIPUZCOA .....	Seis
HUELVA .....	Cinco
HUESCA .....	Tres
JAEN .....	Seis
LEON .....	Cinco
LLEIDA .....	Cuatro
LUGO .....	Cuatro
MADRID .....	Treinta y cuatro
MALAGA .....	Diez
MURCIA .....	Nueve
NAVARRA .....	Cinco
ORENSE .....	Cuatro
PALENCIA .....	Tres
LAS PALMAS .....	Siete
PONTEVEDRA .....	Ocho

CIRCUNSCRIPCION	DIPUTADOS
LA RIOJA ... ..	Cuatro
SALAMANCA ... ..	Cuatro
SANTA CRUZ DE TENERIFE ... ..	Siete
SEGOVIA ... ..	Tres
SEVILLA ... ..	Trece
SORIA ... ..	Tres
TARRAGONA ... ..	Seis
TERUEL ... ..	Tres
TOLEDO ... ..	Cinco
VALENCIA ... ..	Dieciséis
VALLADOLID ... ..	Cinco
VIZCAYA ... ..	Nueve
ZAMORA ... ..	Tres
ZARAGOZA ... ..	Siete
CEUTA ... ..	Uno
MELILLA ... ..	Uno

#### Artículo 4.

La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes 16 de febrero y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 1 de marzo.

#### Artículo 5.

Celebradas las elecciones convocadas por el presente Real Decreto, las Cámaras resultantes se reunirán para sus respectivas sesiones constitutivas el miércoles 27 de marzo de 1996, a las diez horas.

#### Artículo 6.

Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 13 de marzo, y 3/1995, de 23 de marzo; por el Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 563/1993, de 16 de abril, y por la restante normativa de desarrollo.

#### Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1996. — Juan Carlos R. — El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

95

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días quedan expuestos los pliegos de condiciones que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto y concurso de los trabajos de confección de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia para 1995/96, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

De no haber reclamaciones contra estos pliegos, continuará contándose el plazo de licitación de los veintiséis días naturales previstos en el art. 79, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995), de 18 de mayo).

#### Convocatoria del concurso

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 29 de diciembre pasado, y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, se hace pública la presente licitación, mediante concurso, para la contratación siguiente:

**OBJETO:** La revisión de los Inventarios de Bienes de los Ayuntamientos de: Aguilar de Campoo (con sus 22 Entidades Locales Menores), Barruelo de Santullán (con sus 11 Entidades Locales Menores), Brañosera (con sus 3 Entidades Locales Menores), Castrejón de la Peña (con sus 9 Entidades Locales Menores), Cervera de Pisuerga (con sus 21 Entidades Locales Menores), Fresno del Río, Guardo, Mantinos, Pino del Río (con sus 2 Entidades Locales Menores) y Poentinos, ejecutando el convenio suscrito con la Junta de Castilla y León para 1995/96.

**TIPO:** El importe máximo de adjudicación será de 6.000.000 de pesetas, IVA incluido, así como todos los gastos de personal, desplazamientos, etc., no revisándose el precio durante la vigencia del contrato.

**CARACTERISTICAS:** Pago y entrega de los trabajos: Las que se detallan en los pliegos de condiciones.

**FIANZAS:** Se fija la fianza provisional en el 2% del precio señalado como tipo, es decir, 120.000 pesetas, y la definitiva en el 4% del precio ofertado, que podrá depositarse por cualquiera de los medios permitidos por la legislación vigente.

**PLAZO DE EJECUCION:** Se fija como fecha final del plazo para terminación de los trabajos referidos el 1 de noviembre de 1996.

**GARANTIAS:** Las señaladas en los pliegos.

**PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones, ajustadas a' modelo que al final del presente pliego se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación, dentro de los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso de' mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar los trabajos de confección de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia para 1995/96».

A la oferta económica, deberá acompañarse la documentación que se señala en los pliegos de condiciones.

Además, los interesados deberán presentar una memoria en donde se refleje cómo se planea realizar los trabajos, forma en que confeccionarán las fichas de los bienes que se inventarian (incluyendo un ejemplar), experiencia en trabajos similares, posibles mejoras a introducir, y cuantas otras circunstancias estimen conveniente para poder valorar su capacidad y perspectivas de la calidad de su trabajo.

**APERTURA DE PLICAS:** La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil posterior a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, o el siguiente si éste fuera sábado o festivo, en el Palacio Provincial, ante la Mesa de Contratación constituida

por el Presidente o Diputado en quien delegue, Secretario General, Letrado de la Diputación y Jefe del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal.

**ADJUDICACION DEL CONCURSO:** Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Mesa de Contratación que realizará el informe técnico correspondiente. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional de las proposiciones presentadas, no conviniera ninguna de ellas a los fines del concurso.

**GASTOS DEL CONCURSO:** El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos e impuestos que sean exigibles, establecidos o que puedan establecerse, comprendiéndose entre ellos el del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el importe de los anuncios reglamentarios del concurso.

**INFORMACION:** Los pliegos y cualquier otra información sobre esta licitación que deseen los contratistas, podrá obtenerse en el Servicio de Asistencia y Cooperación a los Municipios de esta Diputación.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado del Pliego de Condiciones del Concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha acordado convocar para contratar los trabajos de confección de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que son objeto de este concurso y aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta económica: ..... pesetas y acompañando la documentación complementaria exigida.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 3 de enero de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

65

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.742/1995, por el Procurador Sr. De Benito y Paysan, en nombre y representación de don Nicolás Petidier Berni, contra los acuerdos plenarios adoptados en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), en el punto décimoprimer del Orden del Día, referentes al expediente 183/95, recuperación bien dominio público.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de

esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

33

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.774 de 1995, por la Procuradora Sra. Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Palencia, contra las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, por prestación de servicio de Recaudación del Impuesto de Actividades Económicas, referidas al último trimestre de 1993 y 1994 y contra el acto de 20 de octubre de 1995, desestimando los recursos de reposición presentados.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

35

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.715 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Salud, contra resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por el Instituto Nacional de la Salud, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 21 de diciembre

de 1994, dictada en el expediente núm. RS ST. 309/94, por la que se impone a la Dirección Provincial del INSALUD de Palencia, la sanción de 500.100 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

34

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.685 de 1995, por el Procurador don Cristóbal Pardo Torón, en nombre y representación de «Toquero Expres, S. A.», contra resoluciones de la Dirección General de Tráfico de fechas 22-9-95 y 1-8-95, que desestima los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones recaídas en los expedientes número 34 - 004093539-7, 34 - 004093090-9, 34 - 004093142-2, 34-004061618-8, 34 - 004093023-5, 34 - 004093756-4, 34 - 004093635-3, 34 - 004093609 - 2, tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

4966

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 594/1995, promovido por CARTONAJES CASTELLANOS, S. A., contra M. C. R. MUEBLES, S. L., en reclamación de 1.977.134 pesetas de principal, más otras 1.004.250 pesetas para gastos y costas; he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio

actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

30

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos, número 4/1994, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que declarando bien despachada la ejecución a instancia del Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a César Conde Pobes, Rosa María Pérez Medina, Porfirio Fernández Antolín, María Soledad Casasola Salazar y José Ignacio Moreno Ubide, sobre reclamación de la cantidad de 521.161 pesetas de principal, más la cantidad de 300.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados a los deudores, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Y para que sirva de notificación en forma a César Conde Pobes, Rosa María Pérez Medina, Porfirio Fernández Antolín, María Soledad Casasola Salazar y José Ignacio Moreno Ubide, cuyo último domicilio conocido es el de Avenida de Valladolid, núm. 19, 4.º izquierda (Palencia), Avenida de Valladolid, núm. 19, 4.º izquierda (Palencia), calle Don Pelayo, núm. 14, 12-G (Palencia), calle Don Pelayo, núm. 14, 12-G (Palencia) y Avenida Cardenal Cisneros, núm. 23-1.º E (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de reposición, en término de tres días ante este mismo Juzgado; libro el presente, en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4836

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número 469/1994, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Hidalgo Freyre, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a don Luis Fernando Gaceo Santos, en actuación de rebeldía procesal, y contra don Javier del Amo Prieto, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 570.440 pesetas, más intereses pactados en la póliza; y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Fernando Gaceo Santos, cuyo último domicilio conocido es el de Avenida Juan XXIII, núm. 9, 4.º A de (León) y actualmente en paradero desconocido, haciéndose saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado; libro el presente, en Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4875

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos, número 195/1995, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que declarando bien despachada la ejecución a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a José Joaquín Valle Alonso y Mara Teresa Nieto Alvarez, sobre reclamación de la cantidad de 440.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados a los deudores, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo a los demandados las costas causadas y que se causen.

Y para que sirva de notificación en forma a José Joaquín Valle Alonso y María Teresa Nieto Alvarez, cuyo último domicilio conocido es el de calle Tres Amigos, núm. 1-5.º-D (Valladolid) y calle Tres Amigos, núm. 1-5.º D (Valladolid) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de reposición, en término de tres días, ante este mismo Juzgado; libro el presente en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4835

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), doña Marta Gil Vega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de los de esta villa y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio verbal núm. 44/95, seguidos a instancia de doña María - Jesús Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad y vecina de Lebanza (Palencia), asistida de la Letrada señora Villar Villanueva, contra don Juan Ibáñez Calvo y doña Modesta Gutiérrez Mateo, ambos mayores de edad y vecinos de Lebanza (Palencia) representados por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Carasa, y contra don Desiderio Calvo Rubio y doña Luzdivina Díez Gutié-

rez, compareciendo en su propio nombre y derecho, y frente a los herederos de don Leoncio Llorente, declarados en rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por doña María - Jesús Rodríguez Gutiérrez, frente a don Juan Ibáñez Calvo y doña Modesta Gutiérrez Mateo, representado por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, frente a don Desiderio Calvo Rubio y doña Luzdivina Díez Gutiérrez, en su propio nombre y derecho y frente a los ignorados herederos de don Leoncio Llorente, declarados en situación de rebeldía procesal y sin entrar a conocer del fondo de la cuestión litigiosa, debo absolver y absuelvo en la instancia a los expresados demandados, con expresa imposición a la actora de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos de don Leoncio Llorente declarados en rebeldía de los que se desconoce su domicilio, en la forma prevista por el art. 283 de la LEC.

Dado en Cervera de Pisuerga, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

49

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 168/94, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por la Procuradora señora Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra Entidad MACONORT, S. L., don Francisco Javier Adán Cabeza, doña María del Carmen del Río Chocán, don Jesús María Mediavilla Rodríguez, doña María Angeles Fernández del Río y don José Antonio Adán Cabeza, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, los bienes luego reseñados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Plaza Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga), el próximo día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado luego indicados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el BBV de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0168/95), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Sin contenido.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se

dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día ocho de abril, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día seis de mayo, a las diez treinta horas en la referida Sala de Audiencia sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del artículo 1.498 de la L. E. Civil.

#### *Bienes objeto de subasta y tipo de tasación*

#### CASSETES MAGNETOFONOS:

- Un cassette de datos marca SVI 767 T.P.
- Un cassette de datos marca Euromatic.
- Un cassette de datos marca N.M.S. 1520.
- Un cassette de datos marca Philips.
- Un cassette de datos marca SVI.

Total: 5.000 pesetas.

#### ARCHIVADORES:

- Dos archivadores de tres pulgadas.
- Dos archivadores de 80 unidades.
- Un archivador de 10 unidades.

Total: 1.200 pesetas.

#### DISQUETERAS Y DISCOS DUROS:

- Seis unidades de disco de tres y media.
- Dos unidades de disco de cinco un cuarto.
- Un disco duro IBM.
- Cinco discos duros.

Total: 12.000 pesetas.

#### TARJETAS Y PLACAS:

- Seis tarjetas gráficas.
- Una placa principal.
- Seis tarjetas VGA.

Total: 4.000 pesetas.

#### ACCESORIOS:

- Nueve ratones.
- Siete cables para ordenador.
- Cinco alimentadores de corriente.
- Un soporte de monitor.

- Un soporte de impresora.
  - Cinco mandos de juegos.
  - Un filtro de coche para teléfono móvil.
  - Treinta fundas de ordenador.
  - Seis filtros de ordenador.
  - Una funda especial ordenador.
  - Cuatro cajas tarjeteras distintos tamaños.
- Total: 14.500 pesetas.

#### DISQUETES:

- Noventa discos de tres y media H.D.
  - Treinta discos de cinco un cuarto H.D.
  - Cuarenta discos de cinco un cuarto D.D.
  - Un disquete.
- Total: 3.000 pesetas.

#### MAQUINAS DE ESCRIBIR:

- Una máquina de escribir Cassio CW 80.
  - Una máquina de escribir Philips, modelo 23-10.
  - Una máquina de escribir Olivetti, modelo ET-60.
- Total: 30.000 pesetas.

#### ORDENADORES E IMPRESORAS:

- Un ordenador marca Olivetti.
  - Un monitor IBM.
  - Un teclado IBM.
  - Una impresora Philips 1.432.
  - Un ordenador Amstrad 1.640.
  - Un lámpara insonorizadora para impresora de 132 columnas.
- Total: 40.000 pesetas.

#### MAQUINA REGISTRADORA:

- Una registradora Samsung ER-100.
- Total: 18.000 pesetas.

#### PROGRAMAS Y LIBROS:

- Un antivirus PC.
  - Un programa D. Base.
  - Un programa Open Access 4.
  - Un programa D. Base 4.
  - Un programa Lotus 1-2-3.
  - Un programa gestión comercial Logig Control.
  - Un programa nóminas Uno Logig Control.
  - Un programa nóminas Logig Control.
  - Un programa Gestión Comercial Datisa.
  - Un programa contabilidad Datisa.
  - Un programa contabilidad Dimoni.
  - Un programa Tarjeta Modem.
  - Treinta y cuatro libros de informática.
  - Dieciséis programas de juegos.
  - Cuatro cintas de ordenador.
- Total: 40.000 pesetas.

#### TONER:

- Seis Toner Minolta 2.100.
  - Cuatro Toner Mita DC 142.
  - Tres Toner Toshiba BD 3.110.
  - Rodillos de fotocopiadoras Teflón 2.201-2.
  - Dos Toner Ricoh 4.000-2.
  - Cuatro Toner Mita 2.055.
- Total: 19.000 pesetas.

#### CINTAS:

- Ocho cintas Canon AP-800.
- Veinte cintas Canon AP-350.
- Dos cintas Epson ERC-23.
- Ocho cintas Philips 21-10.
- Ocho cintas Olivetti M-M-250.
- Cuatro cintas Epson Diablo.

## Administración Municipal

- Tres cintas Star LCC-10.
  - Dos cintas Star Color.
  - Seis cintas Citizen DP-600.
  - Seis cintas Cassio CW-50.
  - Trece cintas Epson LQ-2.550.
  - Siete cintas IBM 4.201.
  - Una cinta IBM 4.208.
  - Nueve cintas IBM 82.
  - Tres cintas IBM 129.
  - Nueve cintas IBM 146.
  - Doce cintas IBM 6.747.
  - Tres cintas correctoras IBM 6.746.
  - Diecinueve cintas IBM 5.218.
  - Dos cintas Amstrad 2.500.
  - Dos cintas Amstrad DMP-4.000.
  - Cuatro cintas Amstrad 5.000.
  - Siete cintas Inves 24-15.
  - Tres cintas Inves 24-10.
  - Cinco cintas Inves 30-15.
  - Cuatro cintas Brother 200.
  - Una margarita IBM.
  - Cuatro cintas Gabrielle 9.009.
  - Cinco rodillos HD 212.
  - Tres cintas NEC.
  - Dos cintas Olivetti 309.
  - Seis cintas Olivetti 2.820.
  - Tres cintas Olivetti 760.
  - Tres cintas Olivetti 30.
  - Dos cintas Olivetti PR-24.
  - Tres cintas Olivetti 121.
  - Seis cintas Olivetti 221.
  - Seis cintas Nakajima 300.
  - Once cintas Olivetti 14-50.
  - Ocho cintas Olivetti 20.
  - Una cinta Olivetti 100.
  - Una cinta Olivetti 290.
- Total: 25.000 pesetas.

### PAPEL:

- Once rollos de fax.
  - Doce rollos térmicos.
  - Cien rollos registradora.
- Total: 2.500 pesetas.

### SILLERIA Y ACCESORIOS:

- Una silla ruedas negra.
  - Cuatro paragüeros chapa.
  - Dos papeleras chapa.
  - Cinco percheros chapa.
  - Una silla roja plástico con manguero de madera.
  - Una silla beige tapizada con manguero de plástico.
- Total: 25.000 pesetas.

### MOBILIARIO:

- Un mueble estantería alto, de madera.
  - Un mueble estantería mediano, de madera.
  - Un mueble estantería bajo, de madera.
  - Un mostrador, de madera.
  - Tres muebles bajos.
  - Una mesa de ordenador.
  - Una mesa de máquina de escribir.
  - Un archivador metálico cinco cajones.
  - Una mesa redonda color crema.
- Total: 68.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia, Angel Buey Gonzálz. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

50

### CERVERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, se anuncia para general conocimiento que este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial de Palencia, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 de dicha Ley, a partir del ejercicio de 1996.

Cervera de Pisuerga, 2 de enero de 1996. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

42

### FRESNO DEL RIO

#### E D I C T O

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Fresno del Río, 2 de enero de 1996. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

54

### MANTINOS

#### E D I C T O

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Mantinos, 29 de diciembre de 1995. — La Alcaldesa, María Anunciación González González.

45

### PEDROSA DE LA VEGA

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la

—Tasa sobre recogida de basuras.

Se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo puedan los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pedrosa de la Vega, 2 de enero de 1996. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

38

### AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS DE PEDROSA DE LA VEGA Y QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para general

conocimiento que los Plenos de estos dos Ayuntamientos, han acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas que señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Pedrosa de la Vega, 2 de enero de 1996. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

43

---

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Pino del Río, 2 de enero de 1996. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

53

---

TORQUEMADA

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de enero de 1996, he resuelto delegar —por motivos de ausencia— en el primer Teniente de Alcalde D. Miguel Angel Liras Padilla, el ejercicio de la totalidad de las funciones de Alcalde.

Torquemada, 2 de enero de 1996. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

37

---

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 29 de abril de 1995, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1995, con cargo al superávit del ejercicio anterior, número 1/95. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

—Capítulo 1.—Gastos de personal.

Previsión anterior: 1.691.807 pesetas.

Aumentos: 48.792 pesetas.

Previsión actual: 1.740.599 pesetas.

—Capítulo 2.—Gastos de bienes corrientes.

Previsión anterior: 4.760.477 pesetas.

Aumentos: 452.042 pesetas.

Previsión actual: 5.212.519 pesetas.

—Capítulo 6.—Inversiones reales.

Previsión anterior: 3.600.000 pesetas.

Aumentos: 465.583 pesetas.

Previsión actual: 4.065.583 pesetas.

*Recursos a utilizar:*

—De Remanente de Tesorería disponible: 966.417 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Cerrato, 4 de enero de 1996.—El Alcalde, Teodoro Cancho López.

52

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villalba de Guardo, 3 de enero de 1996. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

44

---

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 1 de diciembre de 1995, el expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de Gastos*

1. Gastos de personal:

Anterior: 2.710.809 pesetas.

Aumentos: 175.000 pesetas.

Total: 2.885.809 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios:

Anterior: 4.259.191 pesetas.

Aumentos: 550.000 pesetas.

Total: 4.809.191 pesetas.

3. Gastos financieros:

Anterior: 80.000 pesetas.

Total: 80.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 975.000 pesetas.

Aumentos: 150.000 pesetas.

Total: 1.125.000 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 750.000 pesetas.

Total: 750.000 pesetas.

7. Transferencias corrientes.

Anterior: 1.000.000 de pesetas.

Total: 1.000.000 de pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 9.775.000 pesetas.

Aumentos: 875.000 pesetas.

Total: 10.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Campos, 28 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

41